



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 21 de Octubre de 2019

Hora: 10,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ANA VERA MASCARÓS
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Excusan su asistencia los concejales/as JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ, ANA MARÍA JULIÁN RUIZ y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Adolfo Segura Huerta.



ÚNICO APROBACIÓN LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA LA MEDIDA 3 DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 14 DE MARZO DE 2019 SOBRE APLICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS ESPECÍFICAS A LOS PRÉSTAMOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, Y OTROS PRONUNCIAMIENTOS.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Mislata a la medida 3 del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019, sobre aplicación de condiciones financieras específicas a los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y otros pronunciamientos.

Sometida a ratificación del Pleno la inclusión del asunto en el orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y pregunta si al modificarse el Plan de Ajuste se debería votar esta modificación como otro punto.

El Sr. Alcalde responde que en el punto número dos de la propuesta de acuerdos se habla expresamente del Plan de Ajuste.

El Sr. López Bronchud dice que en la documentación sí se menciona pero no así en la convocatoria.

El Sr. Secretario dice que en el título del acuerdo se ha añadido "y otros pronunciamientos" y ello hace referencia a los demás apartados que contiene el acuerdo, por lo que no hay ninguna duda de que se aprueban las dos cosas: la adhesión y lo que implica, que está especificado claramente en la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar que en la propuesta de acuerdo, en el apartado primero, figura la cifra de 2.455.499,60€, y hay una salvedad porque la Oficina Virtual del Ministerio había cargado una cifra de 2.457.869,65 euros. Añade que se explica matemáticamente la diferencia por la amortización de un préstamo de 30 de septiembre. La propia plataforma del Ministerio dice, recogiendo expresamente el importe definitivo formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el diez de octubre.

Prosigue diciendo que la sorpresa ha sido que el 17 de octubre por la tarde se recibió un correo de la Oficina Virtual y la cantidad que figura es superior, 2.462.015,60 euros. Señala que a nivel técnico creen que se trata de un pequeño descuadre que el Ministerio todavía no ha afinado, dado que la cantidad de 2.455.499,60 euros está verificada por Intervención y por



Tesorería, pero para evitar la necesidad de modificaciones del acuerdo plenario se ha estado hablando desde el área económica con Secretaría y Alcaldía de añadir en el apartado primero (cuando se habla del importe de 2.455.499,60 euros): "o en su caso el importe definitivo que comunique el Fondo de Financiación de las Entidades Locales, previa comprobación de los servicios técnicos al objeto de evitar un nuevo acuerdo plenario por esas pequeñas diferencias. Añade que se está hablando diferencias de 4.145,65 euros respecto a la previsión inicial de la Oficina Virtual o de 6.516 euros en estos momentos sobre 2.462.015,60 euros, por lo que se trata de diferencias matemáticas poco significativas.

Prosigue diciendo que en el apartado segundo, la modificación del Plan de Ajuste, requiere la introducción de una nueva operación que agrupa tres previas por un importe concreto, por lo que cualquier variación matemática, aunque sea de un céntimo, implicaría una adaptación numérica del Plan de Ajuste, por ello en el apartado segundo sería interesante introducir después de los cuadros que "estas previsiones se ajustarán al importe definitivo que comunique el Fondo de Financiación de las Entidades Locales conforme a lo detallado en el apartado primero". Es decir, si finalmente la cantidad de 2.455.490,60 euros tiene alguna variación, se ajustará en dicha variación el Plan de Ajuste para evitar cualquier tipo de duda o de la necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Los portavoces de los grupo Compromís, Sr. Gil i Marín y VOX, Sr. Galán Leal, no hacen uso de la palabra.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que les hubiera gustado que este Pleno también se retransmitiera, aunque se trate de algo tan técnico como lo que hoy se debate.

El Sr. Alcalde responde que los Plenos extraordinarios no se gravan por una cuestión de funcionalidad pero, como saben, las actas son públicas y los ciudadanos tienen acceso a esta información en la que se da cuenta de todos los detalles.

Prosigue el Sr. López Bronchud diciendo que la cuestión que ha planteado anteriormente era de forma, al entender, por la documentación recibida, que se cambiaba el Plan de Ajuste, como constan en los datos actuales y cómo quedarán los mismos una vez aprobado este punto. Añade que entienden la propuesta "in voce" del Sr. Interventor, en el sentido de que se adecue a la cantidad real que diga el Ministerio, pero no sabían si a nivel legal al ser tan importante como una modificación del Plan de Ajuste de 2012 debería ir puntualizado.

Continúa diciendo que en la información se dice que la medida que se toma es de carácter obligatorio, es decir, que el Ministerio obliga a modificar este punto en cuanto a la financiación del Ayuntamiento y que es obligación del Pleno votarlo, lo que significa que hay



que aprobarlo sí o sí, para que mañana conste en el Portal del Ministerio. Por ello, dice, le gustaría que se les explicara para qué sirve el proceso que están votando.

Señala que entiende que se genera un espacio de carencia por dos años por el dinero que este Ayuntamiento ha ido suscribiendo a unos fondos, y que ese dinero de la carencia mencionada, 638.776,61 euros, puede ir destinado a generar mayor gasto del Ayuntamiento o a cumplir con el pago medio a los proveedores. Por ello, dice, a su grupo le gustaría saber cuál es la intención del gobierno una vez se haya aprobado este punto, que entienden que tiene un carácter técnico dado que viene obligado por el Ministerio.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo Socialista, y dice en relación con lo manifestado por el Sr. López Bronchud que las actas de los Plenos se cuelgan en el Portal de Transparencia para que los ciudadanos de Mislata tengan una mayor información, con palabras no técnicas.

Explica que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Mislata se vio abocado a aprobar un Plan de Ajuste, de conformidad con el Real Decreto Ley 4/2012 Plan que se aprobó a marcha forzada ya que se venían de tres ejercicios presupuestarios anteriores con remanente de Tesorería negativos, en un importe bastante cuantioso que incluso llegó a superar los tres millones de euros. Añade que la deuda en ese momento era superior al 110% que marcaba la ley, pues se rondaba el 127%, y que el 30 de abril de 2012 el Ministerio de Administraciones Públicas emitió informe favorable al Plan de Ajuste.

Continúa diciendo que por otro acuerdo plenario el 15 de abril de 2013 el Ayuntamiento de Mislata aprobó la revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 4/2013, así como por otro acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013 se aprobó la revisión del Plan, de conformidad también con lo regulado en el Real Decreto Ley 8/2013.

Posteriormente, continúa, otro acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 aprobó la modificación de las condiciones financieras del préstamo correspondiente a pago a proveedores del Real Decreto 4/12 y la revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Prosigue diciendo que en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019 se aprueban una serie de medidas de apoyo a las Entidades Locales, mediante la modificación de las condiciones financieras.



Dicho acuerdo, dice, en su medida tercera, que es a la que el Ayuntamiento se acoge y se está aprobando hoy, pretende agrupar en una única operación financiera las de todos los préstamos formalizados por las entidades locales desde la primera fase del mecanismo de pago a proveedores de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Explica que mediante Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se determinó la relación de ayuntamientos que reunían las condiciones, se incluía Mislata. El Ayuntamiento de Mislata dice, cumple con las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, en lo referente a la medida tercera.

Señala que la publicación de la medida y la habilitación de la plataforma para solicitar la adhesión a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales se produjo el 9 de octubre de 2019, y dentro del procedimiento de solicitud se requiere la adopción de acuerdo plenario y la remisión de la solicitud al Ministerio antes del 22 de octubre.

Continúa diciendo que hay que destacar que hasta el 7 de octubre de 2019 no se dictó la Resolución estableciendo unos plazos y exigencias de tramitación, y el fin del plazo de adhesión es el 22 de octubre, lo que obliga a tramitar el expediente de manera preferente y sin posibilidad de esperar a la realización del pleno ordinario del mes de octubre.

Prosigue repitiendo que, a pesar de ello, es una medida de carácter obligatorio. Añade que la adopción de la medida 3 implica la necesidad de incluir en sus respectivos planes de ajuste, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones.

Señala que, de conformidad con las circunstancias actuales fijadas por la Administración del Estado y recogidas en la Oficina Virtual de las Entidades Locales para el Ayuntamiento de Mislata, las operaciones vigentes que procede agrupar en un único préstamo, son tres con el siguiente detalle:

- Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto 4/2012
- Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto 8/2013
- Fondo de Impulso Económico de 2015

Todo ello, dice, por un importe de 2.455.499,60 euros.

Explica que la operación única tendrá un período de carencia de dos años (2020 y 2021) manteniéndose el tipo de interés aplicado a las operaciones previas, y la carencia permitirá no tener que destinar en el presupuesto de 2020 y 2021 los seiscientos treinta y ocho mil euros aproximadamente a amortización de las operaciones agrupadas, trasladando las mismas a los años 2024 y 2025, y dichos ahorros ayudarán a reducir los desajustes temporales de tesorería y



favorecerá el cumplimiento del período medio de pago a proveedores, lo que significará mayor liquidez y menores picos de Tesorería.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que, tras escuchar a la portavoz del grupo Socialista y revisar la documentación, entiende que es una medida positiva pues incrementará la liquidez y aliviará la presión financiera, por lo que votará favorablemente.

Toma la palabra el Sr. Galán Leal y dice que tras estudiar el tema y ver las mejoras económicas para el Ayuntamiento votará favorablemente.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y anuncia el voto favorable de su grupo aunque, dice, les gustaría saber lo que han planteado con anterioridad, es decir, si la intención es aumentar el gasto o mejorar el período medio de pago a los proveedores.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que en ningún momento el Interventor aconseja aumentar el gasto o cumplir el período medio de pago. Añade que ha finalizado su primera intervención explicando que esto serviría para no tener picos de Tesorería y que seguirán cumpliendo con el período de pago que, a 31 de diciembre de 2018, era de 9,5 días de media. Finaliza afirmando que hay que cumplir con el período medio de pago que establece la Ley, y este Ayuntamiento así lo hace.

Concluido el debate el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Mislata aprobó la revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Mislata aprobó la revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se aprueban medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y el apoyo a las entidades locales.



Resultando que mediante acuerdo plenario de 19 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Mislata aprobó la modificación de las condiciones financieras del préstamo correspondiente al pago a proveedores del RD Ley 4/2012 y revisión del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

Resultando que mediante acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, se han aprobado una serie de medidas de apoyo a las Entidades Locales.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se determinó la relación de ayuntamientos que reuniendo las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, podían adherirse a las diferentes medidas en ella establecidas, así como ordena su publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página WEB del Ministerio de Hacienda.

Considerando que el Ayuntamiento de Mislata cumple con las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, en lo referente a la medida tercera, agrupación en una única operación financiera de todos los préstamos formalizados por las entidades locales desde la primera fase del mecanismo de pago a proveedores de 2012 y hasta 31 de diciembre de 2018. La publicación de la medida y la habilitación de la plataforma para solicitar la adhesión, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, se produjo el 9 de octubre de 2019, dentro del procedimiento de solicitud se requiere la adopción de acuerdo plenario y la remisión de la solicitud hasta el 22 de octubre.

Visto el informe conjunto emitido en el expediente por el departamento de Tesorería e Intervención, informe CFP nº 1143-2019 de intervención.

Por todo ello, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, aplicable al ayuntamiento de Mislata, que implica la aceptación y aprobación de la operación que resulte de la agrupación de las operaciones vigentes con el siguiente detalle:



- Primera operación procedente del **Plan de Pago a Proveedores: (RD 4/2012): Cuyo importe pendiente de amortización actualmente asciende a la cantidad de 2.267.613,00 euros**
- Segunda operación procedente del tercer **Plan de Pago a Proveedores (RD 8/2013), Cuyo importe pendiente de amortización actualmente asciende a la cantidad de 40.295,48 euros**
- Tercera operación procedente del **Fondo de Impulso Económico de 2015: Cuyo importe pendiente de amortización actualmente asciende a la cantidad de 147.591,12 euros.**

Como consecuencia de la adhesión, las tres operaciones anteriores se agruparan en una única operación con las siguientes condiciones, recogidas en la Oficina Virtual de las Entidades Locales para el ayuntamiento de Mislata:

Importe: **2.455.499,60 euros**.(*) o, en su caso, el importe definitivo que comunique el Fondo de Financiación de las Entidades Locales, previa comprobación por los servicios municipales.

- Fecha de la primera liquidación de intereses: 30 de junio de 2020.
- Fecha de la primera amortización: 30 de junio de 2022
- Fecha de vencimiento (Cancelación): 30/06/2025
- Tipo de interés fijo: 1,31.

(*) En la OVEL figura 2.457.869,95 €, con la advertencia de que el importe definitivo a formalizar podría ser inferior si hay alguna amortización hasta el 10/10/2019, la diferencia se corresponde con la amortización del 30/09/2019 del préstamo del RD 8/2013, que se cifró en 2.370,35.

Todo de ello de conformidad con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

Segundo.- Modificar el Plan de Ajuste en vigor, versión de la 19 de junio de 2014 por el pleno de la Corporación, fecha de la última modificación, ~~incluir~~ **incluir** en el mismo, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna.



Siendo el detalle del Plan de Ajustes modificado en aplicación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, el siguiente:

A.1 INGRESOS

INGRESOS ⁽¹⁾	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos corrientes	26.279,50	26.546,08	26.817,95	27.095,24	27.297,01	27.500,28	27.705,07
Ingresos de capital	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos no financieros	26.279,50	26.546,08	26.817,95	27.095,24	27.297,01	27.500,28	27.705,07
Ingresos financieros	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos totales	26.279,50	26.546,08	26.817,95	27.095,24	27.297,01	27.500,28	27.705,07

A.2 GASTOS

GASTOS ⁽³⁾	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gastos corrientes	22.668,31	22.812,12	22.956,72	23.106,99	23.196,46	23.286,28	23.376,44
Gastos de capital	227	227	227	227	227	227	227
Gastos no financieros	22.895,31	23.039,12	23.183,72	23.333,99	23.423,46	23.513,28	23.603,44
Gastos operaciones financieras	2.469,97	1.628,60	1.631,86	2.249,02	2.221,91	1.500,33	1.383,82
Gastos totales	25.365,28	25.264,77	25.409,75	25.258,04	24.925,22	25.013,61	24.987,26

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ahorro bruto	3.611,19	3.733,96	3.861,23	3.988,25	4.100,55	4.214,01	4.328,63
Ahorro neto	1.141,22	1.187,33	1.314,60	1.441,62	1.553,92	1.667,38	1.782,00
Saldo de operaciones no financieras	3.384,19	3.506,96	3.634,23	3.761,25	3.873,55	3.987,01	4.101,63
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-463,41	-463,41	-553,26	-573,13	-577,11	-577,11	-577,11
Capacidad o necesidad de financiación	2.920,78	3.043,55	3.080,97	3.188,12	3.296,44	3.409,90	3.524,52
Remanente de tesorería gastos generales	973,45	990,60	1.008,05	1.025,81	1.043,88	1.062,27	1.080,98
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados							
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados							
Saldos de dudoso cobro	4.515,90	4.561,06	4.606,67	4.652,74	4.699,27	4.746,26	4.793,72
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12							
Periodo medio de pago a proveedores							



A.4 ENDEUDAMIENTO

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Deuda viva a 31 de diciembre	12.284,56	10.058,92	7.832,89	5.908,84	4.407,08	5.908,84	4.407,08
A corto plazo							
A largo plazo :	13.289,95	11.661,35	10.029,49	7.780,46	5.558,54	4.058,21	2.674,39
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	2.455,50	2.455,50	2.455,50	1.841,62	1.227,75	613,87	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	10.834,45	9.205,84	7.573,98	5.938,83	4.330,79	3.444,34	2.674,39
	2019	2020	2021	2022	2023	2022	2023
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	2.984,53	2.654,49	2.567,17	2.180,41	1.693,46	2.180,41	1.693,46
Cuota total de amortización del principal:	2.469,97	1.628,60	1.631,86	2.249,02	2.221,91	1.500,33	1.383,82
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	1.095,48	0,00	0,00	613,87	613,87	613,87	613,87
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.374,49	1.628,60	1.631,86	1.635,15	1.608,04	886,46	769,94
Cuota total de intereses:	514,56	139,79	125,81	108,09	86,33	66,15	48,78
- Operación endeudamiento FFPP (todas las fases)	178,82	32,17	32,17	28,17	20,20	12,07	4,02
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	335,74	107,63	93,64	79,92	66,13	54,07	44,76

Estas previsiones se ajustarán al importe definitivo que comuniqué el Fondo de Financiación de las Entidades Locales, conforme a lo detallado en el apartado Primero.

para su conocimiento y toma en consideración, debiendo cursarse la solicitud de adhesión, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, hasta el 22 de octubre.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO